



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
08 MAY 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 38944

SANTIAGO, 17 MAR 2015

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE;**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 827/12100 de fecha 15 de Junio de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que la extranjera **Aridia ALCANTARA CONTRERAS**, de nacionalidad dominicana, el día 15 de junio de 2014, al someterse al respectivo control migratorio de ingreso al país, se verificó que su visa de residencia y timbres de la Policía de Investigaciones de Chile estampados en su pasaporte, carecían de elementos de seguridad, siendo éstos revisados en forma científica - técnica, se pudo constatar fidedignamente que eran falsos, siendo reembarcada a su país de origen; b) Que, consta de Minuta Nº 991, de 18 de diciembre de 2014, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención, no registra movimientos migratorios en el país; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Aridia ALCANTARA CONTRERAS**, de nacionalidad dominicana, pasaporte Nº \$G3118490.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LCB/AAA/RSD/JOC/DAA
19.12.2014

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION**

2553710